

Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESCRITURA NUMERO : 2014-17-01-48-P01696



QUITO, 17 DE MARZO DEL 2013



**PROTOCOLIZACION
DE
DOCUMENTOS
DE
LA COMPAÑÍA**

ESCANEAR

SERCO INTENACIONAL CORP. LTD.

DI: 2

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1.- País: Reino Unido respecto de las Bermudas

Este documento público

2.- Ha sido firmado por Hayward, M. Jeremie

3.- Actuando en calidad de Supervisor, Registro

4. Lleva el sello / timbre REGISTRAR DE LAS EMPRESAS, BERMUDAS
Certificado

5. En las Bermudas

6. El 24 de Febrero del 2014

7. Por el Gobernador y Comandante en Jefe de las Bermudas o las islas Somers, o cualquier miembro de su personal, firmando en su nombre y usando su sello oficial.

8. Número: 63,696

9. Sello (Sello)

10. Firma (Firma)

Tenia K. Woolridge

Por Gobernador y
Comandante en Jefe

Si este documento se utilizará en un país que no es Parte del Convenio de la Haya, de 5 de Octubre de 1961, debe ser presentada a la sección consular de la misión, representante de ese país. Una apostilla o certificado de legalización sólo confirma que al firma, sello o estampilla en el documento es autentica.

Esto no significa que el contenido del documento es correcto o que la Oficina de Registro de parlamento aprueba el contenido.

BERMUDA
MINISTERIO DE FINANZAS
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Yo, Jeremje M Hayward, Supervisor, el registro del Registro de Empresas de las islas de las bermudas, certifico que

SERCO INTERNATIONAL CORP. LTD.

Es una empresa debidamente constituida bajo las leyes de las Bermudas y es, en la fecha de este Certificado, en buen estado, en Virtud de la Ley de Sociedades de 1981.



(Sello)

Dado bajo mi firma y el sello de
El registro de Empresas este día
24 de Febrero del 2014

(Firma)

Jeremie M Hayward
Supervisor, Registro

TRADUCCION

YO, JUAN FERNANDO GRANDA VEGA, conocedor del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 6 del decreto No.-601 Publicado en el Registro Oficial No.- 148 de Marzo de 20 de 1985, y al artículo 24 de la Ley 50 publicado en el Registro Oficial No.- 349 de 31 de Diciembre de 1993; procedí a traducir al castellano el documento que antecede.



JUAN FERNANDO GRANDA VEGA

1716561947

CERTIFICACIÓN DE FIRMA

El suscrito Notario certifica que a la firma puesta al pie del documento que antecede u que pertenece al señor JUAN FERNANDO GRANDA VEGA, portador de la cédula ciudadanía número 1716561947, es la que, según se propia declaración, utiliza en todos sus actos y contratos públicos y privados.

El compareciente es de nacionalidad, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito y legalmente capaz para contratar y obligarse, de todo lo cual DOY FE, Quito, hoy día, Jueves trece (13) de Marzo del 2014.

MARKLAW
abogados • consultores



Señor Notario:

Sírvase protocolizar los siguientes documentos con devolución de documentos originales (3) copias certificadas.

Atentamente,



Ab. Juan Fernando Granda V.
Matricula No.- 17-2010-470

NOTARIA HIDALGO
Las Camelias 140, San Francisco de Quito, Ecuador
Tel: 514-9161
Fax: 514-9199
E-mail: notaria@notariaindigo.com
www.notariaindigo.com

SERCO INTERNATIONAL CORP. LTD., sociedad existente e incorporada bajo las leyes de **LAS ISLAS BERMUDAS**, con oficinas en la Cedar House 41, Cedar Avenue, Hamilton, HM12, Bermuda (denominada en adelante "la Sociedad"), debidamente representada por sus apoderados **Francisco José Humberto D'Angelo Bernales**, mayor de edad, identificado con documento nacional de identidad N° 1054301 y **Alicia Rodríguez Brock de Ottino**, mayor de edad, identificada con documento nacional de identidad N° 08786680, ambos con poderes inscritos en la partida N° 01667297 del Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que nombran por este medio a **Felipe Ribadeneira Molestina**, con cédula de identidad personal No.1709213506 y domicilio en Quito, como su real y verdadero apoderado para que, en nombre de la Sociedad, suscriba y realice todos los actos y cosas que se mencionen a continuación, a saber:

Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía dentro de la República del Ecuador exclusivamente, podrá representarla como actora y demanda y principalmente administrar la Sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la Sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

1. Para que realice todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse o surtir efecto en el territorio nacional del Ecuador, y especialmente para que pueda contestar las demandas, suscribir contratos y cumplir las obligaciones contraídas.

Para que delegue o sustituya total o parcialmente el presente poder a favor de la persona o personas que estime a bien, a fin de que actuando conjunta o separadamente a nombre de la Mandante, la representen ante toda y cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las entidades y/o autoridades administrativas y/o judiciales, ya sea en asuntos administrativos, judiciales, extrajudiciales y de toda y cualquier otro orden.

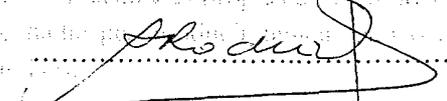
Para que obtenga las autorizaciones que fueren menester para efectuar inversión extranjera en el establecimiento de una sucursal o en la constitución o aumento de capital de una compañía ecuatoriana en la que la Mandante pudiera tener eventualmente interés en participar societariamente como socia o accionista, o para adquirir acciones de compañías prestablecidas, y para que solicite y obtenga los registros pertinentes de las inversiones extranjeras que la Mandante pueda eventualmente realizar.

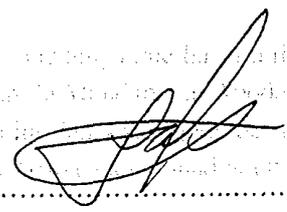
En fin, se otorga al Apoderado los más amplios poderes para que haga lo que tenga que hacer a fin de llevar a cabo y fielmente el cumplimiento del presente poder, y en general confiere la Mandante al Apoderado todas las facultades propias e inherentes a la representación legal de una persona jurídica extranjera, de suerte que nadie pueda aducir nunca falta o insuficiencia de poder para los asuntos arriba mencionados en este mandato.

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por Felipe Ribadeneira Molestina exclusivamente en la República del Ecuador, y el mismo retendrá plena fuerza hasta tanto la junta directiva disponga otra cosa.

Emitido y firmado en Lima, Perú, este día 04 de Febrero de 2014

En nombre y en representación de
SERCO INTERNATIONAL CORP. LTD.:


Alicia Rodríguez Brock de Ottino


Francisco D'Angelo Bernales

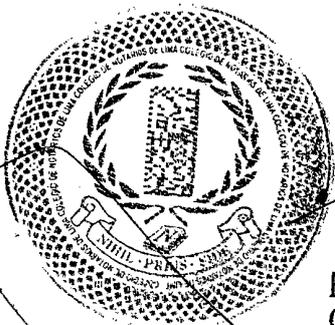
CERTIFICACION DE FIRMAS AL DORSO
NOTARIA HIDALGO

18 FEB 2014

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A: **ALICIA CONSUELO RODRIGUEZ BROCK DE OTTINO** IDENTIFICADA CON DNI. N° 08786680, **FRANCISCO JOSE HUMBERTO D'ANGELO BERNALES** IDENTIFICADO CON DNI. N° 10543017 QUIENES FIRMAN EN REPRESENTACION DE **SERCO INTERNATIONAL CORP. LTD**, SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA N° 01667297 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA; DOY FE.===== SE CERTIFICAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO; SOBRE EL QUE LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD.===== LIMA, DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA



CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Cecilia Hidalgo Moran

Comprobante N° *261864* Fecha: **19 FEB 2014**
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



Elard Wilfredo Vilca Monteagudo
SECRETARIO

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **RERÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO**
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of **SECRETARIO**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **21/02/2014**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE7587741534081535330**
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature



Mendoza P. Rosas

Mendoza P. Rosas
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United Kingdom in respect of Bermuda

This Public Document

2. Has been signed by Jeremie M. Hayward

3. Acting in the capacity of Supervisor of Registration

4. Bears the seal/stamp REGISTRAR OF COMPANIES, BERMUDA

Certified

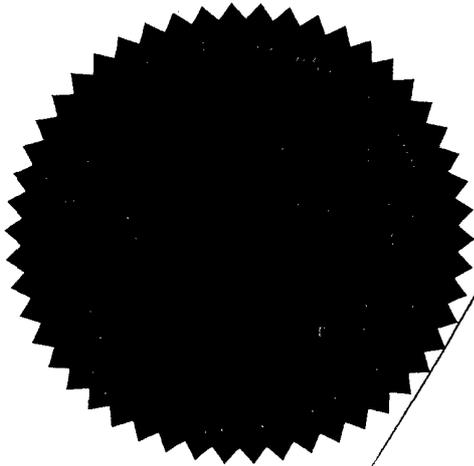
5. At Bermuda

6. On 24 February 2014

7. By the Governor and Commander-in-Chief of the Bermudas or Somers Islands or any member of his staff, signing on his behalf and using his official seal.

8. Number: 63,696

9. Seal



10. Signature:

Tenfa K. Woolridge

For Governor and
Commander-in-Chief

If this document is to be used in a country which is not a party to the Hague Convention of 5 October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country. An apostille or legalization certificate only confirms that the signature, seal or stamp on the document is genuine. It does not mean that the contents of the document are correct or that the Parliamentary Registry Office approves of the contents.



BERMUDA

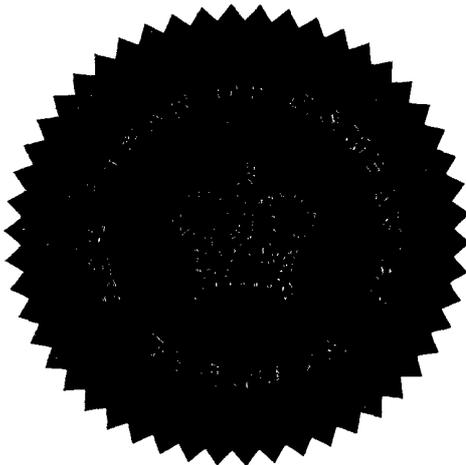


MINISTRY OF EDUCATION AND ECONOMIC DEVELOPMENT
CERTIFICATE OF COMPLIANCE

I, Jeremie M Hayward, Supervisor of Registration, of the Registrar of Companies, in the Islands of Bermuda, do hereby certify that

SERCO INTERNATIONAL CORP. LTD.

is a company duly incorporated under the laws of Bermuda and is at the date of this Certificate, in good standing under the Companies Act 1981.



Given under my hand and the Seal of the
REGISTRAR OF COMPANIES this
24th day of February 2014

JM
Jeremie M Hayward
Supervisor of Registration

CERTIFICO: Que la copia fotografica que antecede y que obra en (folios) (un(es)) sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, del cual doy fe.
Quito, 17 MAR 2014

[Signature]
Dr. Pooj Martinez Herrera
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA
QUITO - ECUADOR

Dr. Pool Martínez Herrera



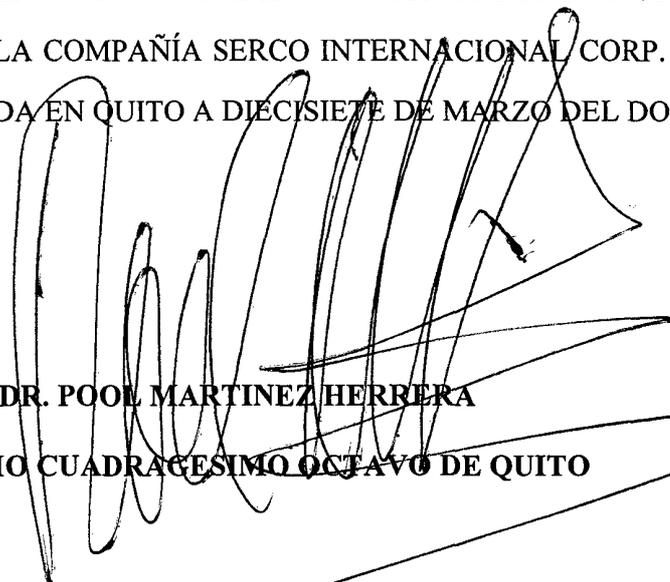
REPÚBLICA DEL ECUADOR

SE PROTOCOLIZO ANTE MI DOCTOR POOL MARTINEZ HERRERA,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO OCTAVO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA

PMH

Dr. Pool Martínez Herrera
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA

TERCERA COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACION DE
DOCUMENTOS DE LA COMPAÑÍA SERCO INTERNACIONAL CORP. LTD.;
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL
CATORCE.-


DR. POOL MARTINEZ HERRERA

NOTARIO CUADRAGÉSIMO OCTAVO DE QUITO

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO

Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SE PROTOCOLIZO ANTE MI DOCTOR POOL MARTINEZ HERRERA,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO OCTAVO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA

PMH
Dr. Pool Martínez Herrera
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA

SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACION DE
DOCUMENTOS DE LA COMPAÑIA SERCO INTERNACIONAL CORP. ETI;

PMH
QUITO ECUADOR

SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL
CATORCE.-

DR. POOL MARTINEZ HERRERA

NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO DE QUITO